# CONVENIO DE CRÉDITO DE FOMENTO ENTRE NICARAGUA Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

**DECRETO No. 7-2000**, Aprobado el 7 de Enero del 2000.

Publicada en La Gaceta No.10 del 14 de Enero del 2000.

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

## CONSIDERANDO

**I**

Que la Asamblea Nacional recibió el Proyecto de Decreto de Aprobación del Convenio de Crédito de Fomento entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Asociación Internacional de Fomento para Financiar el Segundo Proyecto de Educación Básica que persigue Ampliar la Cobertura de la Educación Preescolar y Primaria lo que incluye Beneficiar a las Poblaciones Indígenas en la Región del Atlántico, Mejorar la Eficacia de la Educación Preescolar y Primaria y Fortalecer la Capacidad Institucional del Ministerio Cultura y Deportes, el día veinticinco de Octubre de 1999, para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 138 de la Constitución Política de conformidad con la razón de recibido puesta en la nota de remisión de dicha iniciativa

**II**

Que la atribución concedida en nuestra Carta Magna a la Asamblea Nacional de aprobar o rechazar los convenios, se le ha otorgado con el fin de garantizar al país que los compromisos internacionales sean debatidos públicamente por las principales fuerzas políticas, económicas y sociales de la nación representadas en ese Poder del Estado.

**III**

Que ha transcurrido el plazo señalado en la Constitución Política, sin que la Asamblea Nacional haya aprobado o rechazado el Proyecto de Decreto de Aprobación del Convenio de Crédito de Fomento entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Asociación Internacional de Fomento para Financiar el Segundo Proyecto de Educación Básica que persigue Ampliar la Cobertura de la Educación Preescolar y Primaria lo que incluye Beneficiar a las Poblaciones Indígenas en la Región del Atlántico, Mejorar la Eficacia de la Educación Preescolar y Primaria y Fortalecer la Capacidad Institucional del Ministerio Cultura y Deportes.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

## HA DICTADO

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11036

El siguiente

# DECRETO

**Artículo 1.-** Se da por aprobado el Convenio de Crédito de Fomento entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Asociación Internacional de Fomento para Financiar el Segundo Proyecto de Educación Básica que persigue Ampliar la Cobertura de la Educación Preescolar y Primaria lo que incluye Beneficiar a las Poblaciones Indígenas en la Región del Atlántico, Mejorar la Eficacia de la Educación Preescolar y Primaria y Fortalecer la Capacidad Institucional del Ministerio Cultura y Deportes.

**Artículo 2.-** Ratifícase en toda y cada una de sus partes el Convenio de Crédito de Fomento entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Asociación Internacional de Fomento para Financiar el Segundo Proyecto de Educación Básica que persigue Ampliar la Cobertura de la Educación Preescolar y Primaria lo que incluye Beneficiar a las Poblaciones Indígenas en la Región del Atlántico, Mejorar la Eficacia de la Educación Preescolar y Primaria y Fortalecer la Capacidad Institucional del Ministerio Cultura y Deportes.

**Artículo 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación, en 'La Gaceta, Diario Oficial".

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial el siete de Enero del año dos mil. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11036